



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 00000306 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.**

Tumbes, 01 OCT 2015

**VISTO:**

El Expediente de Reg. N° 4743-2015/ORH de fecha 03 de Agosto del 2015, e INFORME N° 226-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 08 de Setiembre del 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Exp. De Reg. N° 4743-2015/ORH de fecha 03 de Agosto del 2015, **Doña DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, servidora nombrada, de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de **DIEZ (10) días**, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nros A-292-00005041-5 y A-292-00005214-5 expedido por el Seguro Social **a partir del 03 al 07 de Agosto del 2015 y del 10 al 14 de Agosto del 2015**; documentos que forman parte integral de la presente resolución;

Que, según informe N° 226-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 08 de Setiembre del 2015; la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a **Doña DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276 Ley de la Carrera Administrativa; así mismo el Artículo 38° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, que a la letra dice: La licencia por enfermedad deberá ser justificada con el respectivo certificado médico emitido por el médico tratante, hasta un tope veinte (20) días ( se considera licencia por enfermedad a partir del tercer día como se precisa en el Art. 71° del presente reglamento). Todo certificado médico a partir del 21avo día deberá ser visado por Es salud, hasta por ciento cincuenta (150) días pasado estos días se aplicara las disposiciones emanadas por Es salud.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 00000306 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 01 OCT 2015

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva N° 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

#### SE RESUELVE:

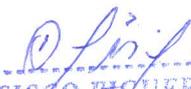
**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** Licencia por Enfermedad, **a partir del 03 al 07 de Agosto del 2015 y del 10 al 14 de Agosto del 2015;** por espacio de **DIEZ (10) días,** a **Doña DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE,** servidora nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a **doña DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE; Unidad de Escalafón y Control de Personal;** y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
Ing. Alejandro Estrada Andrade  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES:  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
FRANCISCO PIQUEROA CORTEZ  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R N° 00629-2014/GOB. REG. P.  
SOLO PARA USO FI GOB. REG. TUM.